

Seguidamente dará comienzo al ejercicio práctico, el cual constará de las siguientes partes:

- a) Dictado y traducción directa.
- b) Traducción inversa.
- c) Comentario literario de un texto moderno.

Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Presidente, Emilio Lorenzo Criado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Zaragoza, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Vacante una plaza de Auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal de Zaragoza, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. NÚMERO DE PLAZAS.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

- a) *De orden reglamentario.*—Se regirá por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.
- b) *De orden retributivo.*—Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

1.2. SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general.

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema del programa anexo sobre Organización Administrativa.

Segundo ejercicio.—Contestar por escrito un tema del programa anexo sobre Historia de España y Geografía.

Tercer ejercicio.—Resolver tres problemas sobre las cuatro reglas elementales, reglas de tres simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos, áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos y volúmenes de cilindros y esferas.

B) Prueba provisional.

Primer ejercicio.—Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal, a la velocidad máxima de los opositores, durante quince minutos.

Segundo ejercicio.—Confección de un elisé para ciclostyl, en tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio.—Escritura taquigráfica a mano de un texto dictado por el Tribunal, a una velocidad de 70 a 90 palabras por minuto, durante cinco minutos. Traducirlo directamente a máquina, en el plazo máximo de una hora.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. GENERALES.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificación de haber cumplido el Servicio Social, o exención, en su caso.

f) Poseer título de Bachiller Elemental (o equivalente) o estar en condiciones de poseerlo al término del plazo de admisión de instancias.

3. Solicitudes

3.1. FORMA.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. ORGANOS A QUIEN SE DIRIGEN.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, Valenzuela, 5, cuarto, Zaragoza.

3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal, Zaragoza, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

3.6. FORMA DE EFECTUAR EL IMPORTE.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal, Zaragoza, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. LISTA PROVISIONAL.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. ERRORES EN LAS SOLICITUDES.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. LISTA DEFINITIVA.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. RECURSOS CONTRA LA LISTA DEFINITIVA.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

Estará compuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, Presidente; un Ingeniero del S.H.F., Vocal; un Ayudante de Montes del S.H.F., Vocal, y un Administrativo, Secretario.

5.3. ABSTENCIÓN.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. RECUSACIÓN.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas**6.1. PROGRAMA.**

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. COMIENZO.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS OPOSITORES.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS OPOSITORES.

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna resolución.

6.5. LLAMAMIENTOS.

Habrá un único llamamiento.

6.6. FECHA, LUGAR Y HORA DE COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. ANUNCIOS SUCEсивOS.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE DURANTE LA FASE DE SELECCIÓN.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios**7.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima será de 10 puntos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal**8.1. LISTA DE APROBADOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. PROPUESTA DE APROBADOS.

A los efectos de la base anterior, elevaré a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. PROPUESTA COMPLEMENTARIA DE APROBADOS.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos**9.1. DOCUMENTOS.**

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o exención, en su caso.
- g) Título de Bachiller Elemental o equivalente.

9.2. PLAZO.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. EXCEPCIONES.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos**10.1. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.**

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión**11.1. PLAZO.**

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. AMPLIACIÓN.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Norma final**RECURSO DE CARÁCTER GENERAL CONTRA LA OPOSICIÓN.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta Salinas.

ANEXO

PROGRAMA DE LA PRUEBA GENERAL DE LA OPOSICION PARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Tema I.—Patrimonio Forestal del Estado: Sus fines, medios y exenciones.
- Tema II.—Organización: Organos rectores. Personal.
- Tema III.—Servicios especiales. Coordinación de Servicios.
- Tema IV.—Trabajos: Adquisiciones de terrenos:
- Convenios.
 - Compras.
 - Expropiaciones.
- Tema V.—Comarcas de interés forestal. Permutas, cervidumbres y deslindes.
- Tema VI.—Obras-auxilios y subvenciones.
- Tema VII.—Aprovechamientos: Conservación y vigilancia de los montes.
- Tema VIII.—Régimen económico y fiscalización.
- Tema IX.—Repoblación forestal de las riberas de rios y arroyos.
- Tema X.—Repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación.
- Tema XI.—Las Leyes Fundamentales del Reino. El Fuero de Trabajo. El Fuero de los Españoles.
- Tema XII.—La Administración Pública Central, Local e Institucional. Ideas generales.
- Tema XIII.—Procedimiento administrativo. Concepto y clase. Iniciación, desarrollo y terminación. Los recursos administrativos. Procedimiento contencioso-administrativo. Ideas generales.
- Tema XIV.—Los funcionarios públicos. Concepto y clase. Características y principios generales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
- Tema XV.—Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.
- Tema XVI.—Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.
- Tema XVII.—Funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado. Derechos, deberes, situaciones, incompatibilidades o régimen disciplinario.

HISTORIA DE ESPAÑA

- Tema I.—Características generales de la España prerromana.
- Tema II.—La España romana y visigoda.
- Tema III.—La dominación árabe en España. La Reconquista.
- Tema IV.—La unidad nacional.—Descubrimiento y conquista de América.
- Tema IV.—Los Reyes españoles de la Casa de Austria. Sus reinados.
- Tema VI.—La Guerra de Sucesión. Los Borbones en España. Sus reinados.
- Tema VII.—La segunda República española.
- Tema VIII.—El Movimiento Nacional.

GEOGRAFÍA

- Tema I.—Geografía de España. Aspecto físico, político y económico.
- Tema II.—Aspecto físico y político de Europa.
- Tema III.—Aspecto físico y político de Asia.
- Tema IV.—Aspecto físico y político de África.
- Tema V.—Aspecto físico y político de América.
- Tema VI.—Aspecto físico y político de Oceanía.

MATEMÁTICAS

- Tema I.—Las cuatro reglas elementales.
- Tema II.—Quebrados y operaciones con ellos.
- Tema III.—Decimales y operaciones con ellos.
- Tema IV.—Sistema Métrico Decimal.
- Tema V.—Reglas de tres simple y compuesta.
- Tema VI.—Interés y descuentos.
- Tema VII.—Porcentajes y repartos proporcionales.
- Tema VIII.—Superficie y figuras planas.
- Tema IX.—Superficies y volúmenes del cilindro, esfera, cono, prisma y pirámide.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se hace pública la lista de admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión de la plaza de Viceinterventor de esta Corporación.

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos convocado para la provisión de la plaza de Viceinterventor de la excelentísima Diputación Provincial de Logroño, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al mismo:

Admitidos:

Don Felicísimo Salvador Cañas Dueñas.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cinco del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968.

Logroño, 4 de diciembre de 1970.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—7.917-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso libre para proveer 23 plazas de Médico y una plaza de Médico Auxiliar de Desinfección.

Habiéndose padecido un error material en el texto de esta convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de diciembre del presente año, consistente en haber asignado a dichas plazas el grado retributivo 18, con un emolumento básico anual de 93.240 pesetas, cuando lo que figura en el acuerdo aprobatorio de la convocatoria y que reglamentariamente les corresponde, conforme a las plantillas visadas por la Superioridad, es el grado 15 y emolumento básico anual de 83.250 pesetas, se publica el presente edicto de rectificación para general conocimiento, sin que ello modifique el plazo abierto para la presentación de instancias, que termina el 12 de enero del próximo año 1971, por no afectar a los requisitos de capacidad exigidos para tomar parte en el concurso.

Valencia, 7 de diciembre de 1970.—El Alcalde.—7.130-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1970 por la que se aprueba a la «Mutua Sevillana de Seguros» (M-245) las modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales, así como las llevadas a cabo en el Reglamento del Ramo de Automóviles.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Sevillana de Seguros» (M-245) en solicitud de aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos Sociales en orden, principalmente, al cambio de su antigua denominación («Mutua Sevillana de Taxis»), por la que actualmente tiene, y traslado de su domicilio social de la avenida de la Cruz Roja, número 22, al

Polígono industrial de la carretera Amarilla, calle E, parcela número 138, ambos de Sevilla, así como de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Ramo de Automóviles, acordadas en la Junta general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 26 de mayo de 1967, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.